Don Ignacio de Uncetа
" Pedro de Zabala
" Martin de Gallastegui
" Luis de Berroya
" Marcos de Mugica
" Liborio Muruamendiaraz
" Miguel Camacho
" Benito Ugartua
" Domingo Marcó
" Santos de Ugarza

En la villa de Vergara, siendo las diez y ocho y media horas del dia diez de abril de mil novecientos y veinte, se reunieron, en esta Sala Consistorial, en sesión pública ordinaria, los señores Concejales que al margen se anotan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Ignacio de Uncetа, constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma; y hecho constar de que los Concejales que faltan han pasado aviso a esta Secretaría de que no pueden concurrir a este acto por sus ocupaciones perentorias, se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes:

Para cumplir el art. 156 de la Ley Municipal, la Corporación designó a don Domingo de Marcó y Goya como Concejal para Regidor Interventor.

El art. 6º de la Instrucción de 24 de enero de 1905 previene que las subastas de contratos municipales se celebren bajo la presidencia de Sr. Alcalde, ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia siempre del otro Concejal designado por el Ayuntamiento; y en su virtud fué designado el Sr. Don Marcos de Mendoza como Concejal para asistir á las subastas que ocurrieren en este bienio; y quedó enterado el interesado.

Enterado nuevamente del escrito de 31 de Marzo último de los señores Presidente y Secretario del Casino Republicano, la Corporación acordó manifestarles, que no se pudo dar cuenta de su escrito en la sesión de primero de este mes, porque cumplido con la constitución del Ayuntamiento quedó terminada la sesión, según el art. 57 de la Ley Municipal; y que teniendo presente los tres Concejales que le componen, y mirando también por el

bienestar, intereses y satisfaccion de los vecinos abrebos acordó señalar las horas de diez y ocho y media los sábados de cada semana.

Se presentaron tres cuentas una de D. Pedro de Zabala, Teniente, de 30 pesetas de gastos de viaje a San Sebastian como representante de este Ayuntamiento para asistir a la reunion de la Diputacion para tratar sobre ferrocarril del Urola; una de D. Angel Madariaga de 24 pesetas de un cordero de diez y medio kilogramos llevado a la Ermitanza, segun costumbre, en consideracion al cuidado de las imágenes y sus mantos de este Ayuntamiento y una de D. Juan Zabaleta de cuatro pesetas de cohetes remitidos para el Ayuntamiento.

Para cumplir lo prevenido en el art. 128 de la Ley de Reemplazos se acordó nombrar a Don Francisco Yanguren, Auxiliar de la Secretaría para Caminero de este Ayuntamiento para ir

en los mozos y presentarse con ellos a la Comisión Mixta de Reclutamiento, con los documentos que indica el art. 130 de la misma Ley.

Se acordó remitir la cuenta de parte de las obras de construcción de la carretera a la Estación del ferrocarril de Vitoria a los alistados de esta villa, ejecutadas bajo la dirección del Sr. Ingeniero a la Excma Comisión provincial de Guipúzcoa a fin de que se sirva satisfacer la parte que la corresponde de su importe, como está antes acordado.

Correspondiendo renovar la Junta Municipal de Sanidad de esta villa, el Sr. Alcalde propuso que cumpliendo el artículo 27 de la Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero de 1904 sea vocal médico Don Román de Ozaeta, y los dos vecinos designados a Don Celestino Iraneta y Don Sebastián Aizpuruatia y el Ayuntamiento quedó enterado y conforme, y que se comunique a los inte

cesados para su conocimiento y demás efectos.

En tanto se levantó la sesión siendo las tres y nueve horas y extendida esta acta la firman los tres Concejales; de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Ignacio de Uncetta

Pedro de Zabala

Martin de Goicoechea

Luis de Berroya

Agustin de Guigorian

Liborio Murua Mendiaraz

M. Camacho

Benito Igartua

Domingo Marco

Santos de Igarza

El Secretario,
Francisco de Oyarzun